EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que la señora **EDITH JOHANA MALAGÓN MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.409.281 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1213 – 2017.**

Objeto: La (sic) contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como productora asistente para la visita del Papa Francisco a la ciudad de Bogotá. Parágrafo: El objeto a ejecutar por la (sic) contratista se desarrollará en virtud del Decreto 372 del 17 de julio de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá y la Resolución SHD 112 de 2017.

Fecha de suscripción: 31 de agosto de 2017.

Plazo: Un (1) mes, del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

Valor: $4.000.000.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1463 – 2017.**

Objeto: La (sic) contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como apoyo administrativo para la Coordinación de Producción y la Dirección Operativa de Canal Capital.

Fecha de suscripción: 9 de octubre de 2017.

Plazo: Tres (3) meses, del 9 de octubre de 2017 al 8 de enero de 2018.

Valor: $9.000.000.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

Scanned by CamScanner

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 – 2018.

Objeto: La (sic) contratista se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como asistente para la Coordinación de Producción de Canal Capital, todo de conformidad con la naturaleza del servicio.

Fecha de suscripción: 12 de enero de 2018.

Plazo: Seis (6) meses, del 12 de enero al 11 de julio de 2018.

Valor: $18.540.000.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

- Así como presta sus servicios a través del siguiente contrato.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 433 – 2018.

Objeto: Prestar sus servicios como Asistente para la gestión administrativa de la Coordinación de Producción de Canal Capital.

Fecha de suscripción: 12 de julio de 2018.

Plazo: Cinco (5) meses y cuatro (4) días, del 12 de julio al 15 de diciembre de 2018.

Valor: $ 15.862.000.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecuta con plena autonomía por parte de la contratista y no genera relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró:	Martha Yanith Suárez Pinilla – Apoyo Coordinación Jurídica.

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Scanned by CamScanner